



General Roca, 09 de junio de 2025

**DISPOSICIÓN N° 80/25**

**VISTO**

El Expediente N° 56/IUPA/2025 caratulado: "Reparación de Vehículos Institucionales – Mecánica Ligera"; del registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 85/86 se dicta la Resolución n.º 835/25 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Concurso de Precios n° 3/2025, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 51/24 que actualiza los valores de las distintas contrataciones.

Que a fs. 88/99 luce constancia de haberse invitado por correo electrónico, a las firmas más importantes del rubro a participar de la contratación, adjuntándose al mismo el pliego de condiciones generales y particulares, y declaraciones juradas.

Que a fs. 100 luce constancia de haberse publicado la convocatoria a participar del procedimiento, en la página web oficial de IUPA ([www.iupa.edu.ar](http://www.iupa.edu.ar)).

Que a fs. 101/105 obran agregadas invitaciones enviadas vía *email* y en forma personal a proveedores de la zona.

Que a fs. 170/171 se agrega el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado tres (3) ofertas: OFERTA n° 1 (fs. 106/138) correspondiente a la firma "Righi Neumáticos S.R.L.", CUIT n.º 30-70804397-0;

  
Cra. EUGENIA VILLEGAS  
Dir. Sec. Económico - Financiero  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



OFERTA n.º 2 (fs. 139/154) correspondiente a la firma "INYECSUR S.R.L.", CUIT n.º 30-71202697-5 y OFERTA n.º 3 (fs. 155/169) de la firma comercial "Strada Maximiliano, Strada Miguel A, Guiñez Roberto A", CUIT n.º 30-71519517-4.

Que a fs. 173 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica del que se desprende que se sugiere la intimación a los oferentes 2 y 3 a completar los recaudos y la documentación faltante para admitir las propuestas.

Que a fs. 174/175 se intima a los proveedores a presentar la documentación faltante.

Que a fs. 176 el oferente n.º 2, "INYECSUR S.R.L." informa mediante *email* que se encuentran en proceso de regularización de deuda con IIBB y a fs. 177/186 cumplimenta con el acompañamiento de copia de los instrumentos que acreditan la capacidad para realizar la presente oferta, no así el certificado de libre deuda.

Que a fs. 187 se procede a dar por finalizado el tiempo otorgado al proveedor "Strada Maximiliano, Strada Miguel A, Guiñez Roberto A", a fin de cumplimentar con lo solicitado.

Que a fs. 188 la Asesoría Legal entiende a las ofertas 1 y 2 como formalmente admisibles y a la oferta 3 por no presentada.

Que a fs. 189/200 el Área de Compras y Contrataciones adjunta mediante Nota, la documentación presentada fuera de término por la firma comercial "Strada Maximiliano, Strada Miguel A, Guiñez Roberto A", la cual fuera requerida a fs. 175.

Que a fs. 201 se agrega el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 202/206 se agrega el Dictamen de Evaluación, decidiéndose adjudicar por renglones y no de manera global a fin de agilizar los tiempos de reparación de los vehículos.



Que a fs. 207 se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1, 3 y 4 a la oferta de la firma comercial "INYECSUR S.R.L.", CUIT n° 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Nueve Mil (\$1.309.000,00), y el renglón 2 a la oferta de la firma comercial "Righi Neumáticos S.R.L.", CUIT n.º 30-70804397-0, por la suma total de Pesos Novecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos (\$917.400,00).

Que a fs. 209/210 se lleva a cabo la desafectación de la reserva preventiva respecto de los valores que no han de comprometerse atendiendo la preadjudicación realizada.

Que, a fs. 212 se ha publicado, en la página web oficial de IUPA, el acta de Pre-adjudicación habiendo vencido el plazo en fecha 08/06/2025 sin que los oferentes opongan objeciones.

Que ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que conforme surge de los dictámenes de fs. 173 y 188, corresponde adjudicar los renglones 1, 3 y 4 a la oferta de la firma comercial "INYECSUR S.R.L.", CUIT n° 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Nueve Mil (\$1.309.000,00), y el renglón 2 a la oferta de la firma comercial "Righi Neumáticos S.R.L.", CUIT n.º 30-70804397-0, por la suma total de Pesos Novecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos (\$917.400,00), ascendiendo a la suma total Pesos Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos (\$2.226.400,00).

Que en virtud de ello, corresponde ratificar lo actuado por el Sector de presupuesto respecto de la corrección realizada en la partida presupuestaria.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución de la suscripta expedirse al respecto.

  
Crd. EUGENIA VILLEGAS  
a/c Sec. Económico - F. Académica  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



**POR ELLO:**

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA DEL INSTITUTO  
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES  
DISPONE**

**ARTÍCULO n° 1°: APROBAR** el procedimiento de Concurso de Precios n° 06/2025 para la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de los vehículos oficiales dominios PHA786; AC183XP; AC183XM, y AC183XN, llevado a cabo en los términos de lo previsto por los arts. 15 y 16 ss y cctes del reglamento de Compras y Contrataciones –Resol. 1006/15- y la Resolución n° 51/24.-

**ARTÍCULO n° 2°: ADJUDICAR** los renglones 1, 3 y 4 a la oferta de la firma comercial "INYECSUR S.R.L.", CUIT n° 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Nueve Mil (\$1.309.000,00), y el renglón 2 a la oferta de la firma comercial "Righi Neumáticos S.R.L.", CUIT n.º 30-70804397-0, por la suma total de Pesos Novecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos (\$917.400,00).-

**ARTÍCULO n° 3°: APROBAR** el gasto total emergente de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos (\$2.226.400,00).-

**ARTÍCULO n° 4°: COMPROMETER** los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.3.3.2.0000.1.21.3.4. (Mantenimiento y reparación de vehículos) por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos (\$2.226.400,00).-

**ARTÍCULO n° 5°: RATIFICAR** lo actuado por la Secretaría Económico Financiera en cuanto a la realización de la desafectación de los créditos tras la adecuación de la reserva presupuestaria oportunamente efectuada.

**ARTÍCULO n.º 6: ORDENAR** al Área de Compras y Contrataciones emita las respectivas Ordenes de Compra y al Área Contable articule los medios para proceder al pago a favor de las firmas comerciales "INYECSUR S.R.L.", CUIT n° 30-71202697-5, por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Nueve Mil



INSTITUTO  
UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO  
DE LAS ARTES  
RÍO NEGRO



(\$1.309.000,00), y "Righi Neumáticos S.R.L.", CUIT n.º 30-70804397-0, por la suma total de Pesos Novecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos (\$917.400,00), una vez realizado el servicio de conformidad, y la factura correspondiente.-

**ARTÍCULO n° 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

  
C/RO. EUGENIA VILLEGAS  
c/c Sec. Económico - Financiero  
INSTITUTO UNIVERSITARIO  
PATAGÓNICO DE LAS ARTES